



Administración Concursal de GRUPO AMA AUTOMOCION S.L.
C/ Menéndez y Pelayo 7^a-1^a izda., 15.005 - La Coruña

La Coruña, 10 de febrero de 2.012

Muy Sr(es) nuestro(s):

De conformidad con lo normado en el art. 21.4 de la Ley Concursal, 22/2003 de 9 de julio, a medio de la presente comunicación le informo de que mediante Auto de fecha 23 de enero de 2.012, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de La Coruña ha declarado en situación legal de CONCURSO VOLUNTARIO con nº de procedimiento 9/2.012-L a la entidad GRUPO AMA AUTOMOCION S.L siendo nombrado Administrador Concursal Único el Auditor que suscribe.

La concursada conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, pero el ejercicio de estas facultades queda sometido a la intervención de esta Administración Concursal (nótese que GRUPO AMA AUTOMOCION S.L ha solicitado su LIQUIDACIÓN).

Así las cosas y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.5^a del precitado texto legal y dada su inicial condición de acreedor de la entidad GRUPO AMA AUTOMOCION S.L. EN CONCURSO DE ACREEDORES, derivada de la relación facilitada por dicha entidad, a medio de la presente le participo que si a su derecho interesa, debe comunicar los créditos que ostenta frente a la concursada, en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

1. Dispone de un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración del concurso, para comunicar la existencia de los créditos que en su caso ostente frente a la concursada.
2. La comunicación del crédito se formulará por escrito firmado por el acreedor, cualquier otro interesado, y/o por quien acredite representación suficiente y se dirigirá por correo certificado al despacho del Auditor y Administrador Concursal que suscribe sito en la C/ Menéndez y Pelayo nº 7-1^a izda, de la ciudad de La Coruña, CP 15.005, tño. 981122285, fax 981126865, mail: crodriguez@abogados-consultores.es.
3. La precitada comunicación del crédito deberá contener, obligatoriamente, la siguiente información: a) Nombre y Apellidos o Razón Social, domicilio y demás datos de identidad del acreedor (DNI o CIF, teléfono, fax, correo electrónico); b) Identificación del crédito, su concepto, cuantía a fecha 23 de enero de 2.012 (fecha de declaración del concurso), fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda; c) Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales; d) Si tiene algún crédito con condición, descripción de la misma, fianza de terceros y nombres del fiador. Asimismo, es necesario que acompañen extracto de las cuentas en el que se detallen e identifiquen las partidas pendientes de cancelar de forma que de la suma de todas ellas resulte el saldo a su favor.
4. En caso de que quieran testimoniar previamente sus títulos de crédito para conservar en su poder los originales, han de pasar previamente por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de La Coruña, sito en la C/ Enrique Mariñas s/n, Edificio Proa, 7^a planta (Matogrande), La Coruña, con el original y una copia para testimoniar. Verificado el testimonio ante el oficial que corresponda.
5. Si los documentos originales que justifican el crédito estuviesen aportados en algún procedimiento judicial o administrativo, basta la aportación al procedimiento concursal de una copia, siempre que se justifique en ese momento la solicitud efectuada ante el Juzgado u organismo correspondiente para la obtención de testimonio o la devolución de los originales.
6. Asimismo y a efectos de contraste para la formación de la masa pasiva del concurso, ruego acompañen: - Extracto de la cuenta de Mayor de GRUPO AMA AUTOMOCION S.L desde 1 de enero de 2.011 al 31 de diciembre de 2.011 y extracto de la misma cuenta desde 1 de enero de 2.012 hasta el 23 de enero de 2.012; - Conciliación de las cantidades pendientes de pago por GRUPO AMA AUTOMOCION S.L, con la documentación que acredite el saldo final de los anteriores extractos con la cuenta de mayor.

Sin otro particular,

Fdo. Carlos Rodríguez Alba
Auditor col nº 18.501 y Administrador Concursal

